

RESOLUCIÓN N° 596.-

POR LA QUE SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL 14 DE ENERO DE 2018, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES INTENDENTES MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 18 DE FEBRERO DE 2018.

Asunción, 15 de noviembre de 2017

VISTA: La Resolución N° 590 de fecha 8 de noviembre de 2017, dictada por este Tribunal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por la resolución mencionada precedentemente, se convocó "A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018 PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO".

Que, el Estatuto Partidario establece en el Art. 126 inciso 1.- "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) "Distribuir las mesas receptoras de votos por barrios y compañías..."

Que, el artículo 90 del Reglamento Electoral Partidario dispone: "El Tribunal Electoral Partidario designar los locales de votación, gestionando el permiso de las autoridades responsables de los edificios públicos en la que tendrá lugar; toda vez que el local partidario no ofrezca suficiente capacidad. Notificará la designación a los delegados Electorales y Apoderados de los Movimientos interesados".

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

Sebastián González Insrán  
Presidente

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 596.-

POR LA QUE SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL 14 DE ENERO DE 2018, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES INTENDENTES MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 18 DE FEBRERO DE 2018.

RESUELVE:

1º.- ESTABLECER como locales de votación habilitados para la elección interna partidaria en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubí de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá, del próximo 14 de enero de 2018, los detallados en el Anexo que se adjunta a esta resolución y que forma parte de la misma.

2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Sebastián González Instrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP



**TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO  
LOCALES DE VOTACION - INTERNA 14/01/2018**

Asunción, 15 de Noviembre de 2017

Anexo Resolución N° 596.-

ORDEN	DEPARTAMENTO	DISTRITO	SECCIONAL	LOCAL ANR
1	1 CONCEPCION	3 HORQUETA	178 HORQUETA	1 SECCIONAL COLORADA N 178 HORQUETA
2	2 SAN PEDRO	7 CHORE	296 CHORE	1 ESCUELA N 658 CHORE
3	2 SAN PEDRO	7 CHORE	296 CHORE	2 ESC. GRAD. N°1482 COL. KOKUERA
4	3 CORDILLERA	15 ISLA PUCU	184 ISLA PUCU	1 ESCUELA N 38 BERNARDINO CABALLERO
5	3 CORDILLERA	17 ITACURUBI DE LA CORDILLERA	179 ITACURUBI DE LA CORDILLERA	1 ESCUELA GRADUADA N 47 PEDRO AGUILERA
6	5 CAAGUAZU	3 CAAGUAZU	125 CAAGUAZU	1 ESCUELA DELFIN CHAMORRO
7	5 CAAGUAZU	3 CAAGUAZU	340 CAAGUAZU 2	1 COL. NAC. MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ
8	5 CAAGUAZU	3 CAAGUAZU	341 CAAGUAZU 3	1 ESCUELA LUCIA TAVAROZZI
9	6 CAAZAPA	0 CAAZAPA	120 CAAZAPA	1 ESCUELA N° 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS
10	6 CAAZAPA	0 CAAZAPA	120 CAAZAPA	2 COLEGIO NACIONAL DE LA CNIA BOQUERON

*[Signature]*  
Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

*[Signature]*  
Artémio Castillo  
Miembro - TEP

*[Signature]*  
Sebastián González Insfran  
Presidente

*[Signature]*  
Jr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

*[Signature]*  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP



*[Signature]*  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.